

Montevideo, 6 de agosto de 2019

## **CIRCULAR 7/2019**

### **ASUNTO: USO DE PRECINTOS DE SEGURIDAD EN CONTENEDORES TRANSPORTANDO CARNE, PRODUCTOS CARNICOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS CON DESTINO A LA UNION EUROPEA**

Durante los últimos meses se ha implementado el uso de precintos de seguridad en los embarques destinados a China y Japón.

Es necesario mitigar las posibilidades de manipulación de los precintos que hoy se aplican en los contenedores destinados a la Unión Europea que son certificados por la División Industria Animal (DIA).

En tal sentido, se ha decidido que, a partir del 12/08/2019, todos los contenedores transportando carne, productos cárnicos, subproductos y derivados destinados a la Unión Europea sean cerrados con precintos de seguridad, iguales a los que hoy se utilizan en los embarques destinados a China y Japón.

Estos precintos de seguridad serán colocados por la Inspección Veterinaria Oficial en el establecimiento donde se consolida el contenedor (establecimiento productor o depósito frigorífico) y no serán abiertos en el Puerto de Montevideo. Los precintos serán certificados, tanto en el COTE, como en el Certificado Sanitario Internacional emitido a través de TRACES.

Los precintos estarán identificados con la sigla "UYMVD" seguida de un número único e irrepetible.

Los precintos serán suministrados a la IVO por el establecimiento (productor o depósito frigorífico) y se oficializarán en un cuaderno de registro, como se hace regularmente.



**DR. GUSTAVO ROSSI**  
**ENCARGADO DIRECCIÓN**